

H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2021 - 2022

ACTA NÚM. 041/2021-22

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.
4. Avances del retorno a las actividades presenciales.
5. Asuntos generales.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

A las 17:03 horas del día 23 de marzo de 2022, se declaró instalada la presente sesión ordinaria virtual número 41/2021-22 del H. Consejo Departamental de Fitotecnica (HCDF) con la presencia del Dr. Rogelio Castro Brindis, Presidente del H. Consejo Departamental y la Dra. María Teresa Beryl Colinas y León, Secretaria del H. Consejo Departamental. Asistieron 08 Consejeros de los cuales, solo 06 tuvieron derecho a voz y voto. Los Consejeros Departamentales Titulares fueron:

No.		NOMBRE	CATEGORÍA	ASISTENCIA
1	T1.	DRA. MARÍA TERESA B. COLINAS Y LEÓN	Profesora	X
2	T2.	DR. EDUARDO VALDÉS VELARDE	Profesor	X
3	T3.	DRA. ELOÍSA VIDAL LEZAMA	Profesora	X
4	T4.	DR. SAMUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	Profesor	
5	T. 4º	AL. VIANY LUNEY TORRES ESPEJEL	Alumna	X
6	T. 6º	AL. ESMERALDA GUADALUPE CASTRO ACOSTA	Alumna	X
7	T. 7º	AL. ANACRISTINA SÁNCHEZ TÉLLEZ	Alumna	X

X=ASISTENCIA

Así como los Consejeros Departamentales Suplentes, los cuales tuvieron derecho a voz y en caso de no estar presentes los titulares arriba anotados al momento de la votación, pudieron votar:

No.		NOMBRE	CATEGORÍA	ASISTENCIA
1	S1.	ING. JUAN CARLOS GÚZMAN SALAS	Profesor	
2	S. 4º	AL. ARMANDO TÉLLEZ SORIA	Alumno	X
3	S. 6º	AL. LUIS MANUEL TORQUEMADA ESCALANTE	Alumno	X
4	S. 7º	AL. LUIS JONATHAN REYES RAMÍREZ	Alumno	

X=ASISTENCIA

HTC

H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2021 - 2022

Una vez verificado el quorum se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO 41.1 (2021-2022): En virtud que, el Dr. Samuel Sánchez Domínguez, Secretario del HCDF, se encuentra atendiendo actividades académicas, la Dra. María Teresa Beryl Colinas y León fungirá como Secretaria en la presente sesión.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO 41.2. (2021-2022): Se avala la convocatoria y los lineamientos para la elección virtual de los Consejeros Departamentales por la generación de quinto año para el período 20 de abril a septiembre de 2022.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO 41.3. (2021-2022): Este HCDF decide ampliar la presente sesión hasta las 19:45 horas.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO 41.4. (2021-2022): En virtud de la situación prevaleciente en que hay profesores – investigadores atendiendo a diferentes generaciones y especialidades, este HCDF acuerda que para la generación de sexto año de Fitotecnica y Horticultura Protegida se continuará con los cursos de la siguiente manera: parte teórica en modalidad virtual y la parte práctica, presencial.

VOTACIÓN					
A FAVOR	4	EN CONTRA	2	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS

HTCL

H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2021 - 2022

ACUERDO 41.5. (2021-2022): Turnar a la Comisión Académica de este pleno, el oficio núm. SUB/ACAD/65/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 emitido por el Subdirector Académico del Departamento de Fitotecnica, referente a la solicitud del 6.to año grupo 2 sobre cambio de profesor.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO 41.6. (2021-2022): Se aprueba el acta de la sesión ordinaria virtual núm. 41/2021-2022 del H. Consejo Departamental de Fitotecnica de la UCh, el 23 de marzo de 2022 a las 19:47 horas.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

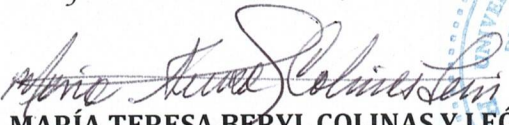
SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Presidente y Secretario, notifíquese a los interesados los acuerdos, mediante oficio.

****Siendo las 19:48 horas se dio por terminada la sesión. ****

ATENTAMENTE

"Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre"


DRA. MARÍA TERESA BERYL COLINAS Y LEÓN
SECRETARÍA DEL HCDF



El H. Consejo Departamental de Fitotecnia (HCDF) invita a participar en la siguiente:

CONVOCATORIA

A los alumnos de la generación de quinto año de los programas educativos en Fitotecnia y Horticultura Protegida del Departamento de Fitotecnia para registrarse como candidatos a:

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES POR LA GENERACIÓN DE QUINTO AÑO

PERÍODO: 20 DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2022 (la fecha de término estará sujeta a modificaciones previas en el calendario académico oficial).

- a) Un alumno titular
- b) Un alumno suplente

1. REQUISITOS PARA CANDIDATOS ALUMNOS AL HCDF:

- I. Ser alumno regular y cumplir con los establecidos en el artículo 8º del Reglamento del H. Consejo Departamental de Fitotecnia.
http://upom.chapingo.mx/Descargas/legislacion_universitaria/deis_fitotecnia/reglamento_hcd_deis_fitotecnia.pdf
- II. Entregar solicitud por escrito, historial académico y programa de trabajo.

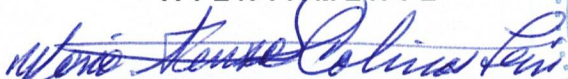
2. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE CANDIDATOS:

- I. Todos aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán registrarse.
- II. Los aspirantes a candidatos deberán enviar la documentación, propuestas y plan de trabajo al correo institucional de la Dirección del Departamento de Fitotecnia en un horario de 9:00 a 15:00 horas, fitotecnia@chapingo.mx.

3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Emisión de la convocatoria	24 de marzo de 2022
Recepción de documentos y registro de candidatos	24 al 28 de marzo de 2022 (hasta las 15:00 horas)
Período de campaña virtual	29 al 31 de marzo de 2022
Votación virtual	01 de abril de 2022 (09:00 a 18:00 horas)
Escrutinio virtual	01 de abril de 2022 (18:01 horas)
Publicación de resultados	07 de abril de 2022
Toma de protesta de Consejeros Departamentales	20 de abril de 2022

ATENTAMENTE


DRA. MARÍA TERESA BERYL COLINAS Y LEÓN
SECRETARIA DEL HCDF



Esta convocatoria fue aprobada por el HCDF en su sesión ordinaria del 23 de marzo de 2022; con el acuerdo 41.2 (2021-2022).

Nota: Los eventos imprevistos que se presenten en el proceso de elección serán tratados y resueltos por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA
H. CONSEJO DEPARTAMENTAL



LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN A VIRTUAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE FITOTECNIA

MARZO, 2022

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Los presentes lineamientos han nacido de la problemática presente desde marzo de 2020, una pandemia provocada por el SARS-CoV-2 la cual ha limitado las actividades presenciales dentro de la universidad como habitualmente se hacían, actividades como la elección de representantes de la comunidad universitaria. Se tiene por objeto garantizar la certeza, legalidad y transparencia de la elección en su modalidad virtual de los consejeros departamentales, regionales, divisionales, y universitarios, cumpliendo el acuerdo 1165-4 tomado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Chapingo, así como establecer las bases para los procesos electorales respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Universitario. Para los efectos de estos lineamientos, el voto será universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Se entenderá por:

Universal. - Que podrán ejercerlo todos los integrantes de la comunidad universitaria de cada unidad académica que satisfagan los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario,

Libre. - Que los electores podrán ejercerlo sin presión o coacción alguna,

Directo. - Que se emite a favor de los candidatos que los electores consideren han de representarlos en el H. Consejo Universitario o H. Consejo Departamental, Divisional o Regional,

Secreto. - Que se garantiza que no se conocerá la preferencia del elector individualmente considerado,

Personal. - Que los electores lo ejercerán por sí mismos, e Intransferible. - Que su ejercicio no podrá cederse o delegarse en persona alguna.

SUSTENTO LEGAL

Los artículos del Estatuto Universitario y de los Lineamientos para elección a distancia, relacionados o aplicables al presente son los que se transcriben a continuación:

Artículo 19°.- La estructura de gobierno de la Universidad Autónoma Chapingo, estará integrada por:

- I. La Comunidad Universitaria,**
- II. El Consejo Universitario,**
- III. El Rector,**
- IV. Las Comunidades Regionales,**
- V. Los Consejos Regionales,**
- VI. Los Vicerrectores,**
- VII. Las Comunidades de División,**
- VIII. Los Consejos de División,**
- IX. Los Directores de División,**
- X. Las Comunidades de Departamento,**
- XI. Los Consejos de Departamento y**
- XII. Los Jefes de Departamento.**

Artículo 20°.- Los Cuerpos Colegiados se integrarán por igual número de representantes alumnos y personal académico. No podrán formar parte de dichos órganos los alumnos y personal docente incorporados temporalmente a la Universidad.

Artículo 24°.- La Comunidad Universitaria, estará constituida por profesores, investigadores y alumnos de la Universidad. Los alumnos, profesores e investigadores transitorios o temporales, se sujetarán a la reglamentación particular correspondiente.

Artículo 31°.- El proceso de nominación de los representantes departamentales, se ajustará a la reglamentación particular que elabore cada comunidad departamental. La elección será por voto universal, debiendo participar al menos el 50% + 1 de esa Comunidad.

Artículo 45°.- El Consejo Regional será el cuerpo colegiado responsable de todas las cuestiones académicas y administrativas generales en la Unidad Regional correspondiente.

Artículo 55°.- El Consejo de División será el cuerpo colegiado responsable de coordinar los programas conjuntos que se acuerden entre los Departamentos que componen esa División o con otras Divisiones.

Artículo 65°.- El Consejo de Departamento será el cuerpo colegiado responsable de todas las cuestiones académicas y administrativas del mismo.

LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN A DISTANCIA.

TÍTULO PRIMERO. El proceso electoral consta de las siguientes etapas:

I. La preparación de la elección virtual, que comprende:

- a) Instalación de la Comisión de Información y Plebiscito de la unidad académica que corresponda.
- b) La determinación de la fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral. Las fechas las propondrá la comisión electoral.
- c) La entrega a la Comisión de Información y Plebiscito de las listas oficiales junto con el correo institucional de profesores-investigadores, técnicos académicos y alumnos vigentes, por parte de la autoridad académica de adscripción, según corresponda.
- d) La emisión de la convocatoria.

II. Las actividades previas a la jornada electoral, que comprenden:

- a) El registro de las y los candidatos.

- b) La revisión y, en su caso, la corrección del padrón de electores y de la lista de elegibles.
- c) Creación de EQUIPO EN TEAMS donde deberá ser incluida toda la comunidad de la unidad académica o dependencia administrativa que este realizando el proceso de elección.
- d) Los actos de propaganda electoral.
- e) Divulgación del procedimiento para llevar a cabo la votación

III. La jornada electoral, que comprende:

- a) Activación de la casilla virtual.
- b) La recepción de votos,
- c) El cierre de la casilla electoral virtual.
- d) El recuento de los votos toma de evidencias, levantamiento las actas de cierre y de escrutinio.
- e) El levantamiento del acta en la que se señalarán los resultados obtenidos de la jornada electoral y, en su caso, de los incidentes y recursos de impugnación que se hayan presentado durante la misma, indicando la fecha y hora de recepción de cada uno de éstos.

IV. Validez de las elecciones virtuales TÍTULO SEGUNDO

La Comisión de Información y Plebiscito tendrá las siguientes encomiendas:

- I. Autorizar las correcciones que se soliciten y procedan respecto al padrón de electores y a la lista de elegibles.
- II. Recibir los recursos de impugnación que se presenten,
- III. Asumir el cuidado de la urna virtual y supervisar el escrutinio,
- VI. Conocer de todas aquellas cuestiones que se susciten durante la jornada electoral y, en su caso, resolverlas.

TÍTULO TERCERO.

El registro de participantes o candidatos será de manera digital a los correos emitidos en la convocatoria, anexando los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

TÍTULO QUINTO.

Sobre la Propaganda electoral

Se entenderá como acto de propaganda a toda aquella publicidad siguiente:

- Video, no mayor a 5 min.
- Tríptico Digital

- Carta de presentación
- Curriculum Vitae (Resumen ejecutivo)
- Plan de trabajo

Dicha propaganda será difundida por las páginas oficiales de la unidad académica, sin limitar a los candidatos a difundirla por los medios que considere apropiados.

De la Cancelación del Registro de candidatos

Procede la cancelación del registro de un candidato/a, por parte de la Comisión de Información y Plebiscito, cuando se compruebe que cualquiera de los participantes incurrió en alguna de las causales señaladas en los numerales I y II de este TÍTULO y un miembro de la comunidad lo solicite por escrito:

- I. La realización o promoción de actos de violencia que causen lesiones a cualquier miembro de la comunidad universitaria, que pongan en peligro su integridad física o causen daño al patrimonio de la Universidad,
- II. La realización de actos que afecten la regularidad del proceso electoral y trasciendan a su resultado.

TÍTULO SEXTO.

De la Jornada Electoral.

Los miembros de la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF, se mantendrán al tanto en todo momento para resolver dudas, aclaraciones, errores y percances dentro del proceso.

Se habilitará un espacio de trabajo, asegurando la atención al sistema de votaciones en todo momento.

Los elegibles podrán encomendar a una persona de su confianza como OBSERVADOR durante la jornada electoral, quien tendrá como derecho la observación del proceso mencionado y a la impugnación de ser el caso.

TÍTULO SÉPTIMO

La votación se llevará a cabo a través la aplicación Microsoft FORMS, la cual deberá ser supervisada por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF en todo momento, con apoyo

del Laboratorio de Computo del Departamento de Fitotecnia. La encuesta se hará desde la identidad institucional de cada unidad académica, al término de la votación y de toma de evidencias será eliminada para resguardo de la información.

TÍTULO OCTAVO

Dentro de la aplicación de Microsoft FORMS, no se deberá acceder a la subpestaña "Revisar respuestas" y "Abrir la hoja de Excel" para el resguardo de los datos personales de la comunidad votante y la secrecía de los votos.

TÍTULO NOVENO

Al cierre de la casilla virtual, se realizará el escrutinio y se tomarán evidencias como capturas de imagen. Una vez elaborada el acta de cierre y firmada por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF deberá ser eliminada la encuesta de la plataforma para salvaguardar los datos, acto en el que tendrá que estar toda la comisión y observadores de representantes de ser el caso.

TÍTULO DÉCIMO

En sesión extraordinaria la Comisión de Información y Plebiscito del H. Consejo Departamental de Fitotecnia, se discutirá el punto de la validez del proceso electoral, dando o no el aval dependiendo del paquete electoral.

TRANSITORIOS

Los eventos imprevistos que se presenten en el proceso de elección serán tratados y resueltos por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF

